

LA GOMERA: Alajeró (SUP 2 Perma Camping, SUP 3 Lomada de Honduras, SUP 5. La Perla, SUNP Lomada de las Petroleras), San Sebastián (SAU R1 El Lamero), Valle Gran Rey (SAU 1 Playa del Inglés, SAU 2 Playa Calera Áreas 1 a 5, SAU 3 La Puntilla Áreas 1 y 2), Vallehermoso (SAU La Iguala).

LA PALMA: Breña Alta (SUP La Grama, SUP San Pedro, SUP El Porvenir, SUP La Caldereta 2, SUP Balcón de La Palma, SUNP La Concepción), Breña Baja (SUP Finca Amado II, SUP San José 1ª y 2ª Fases, SUP San Antonio del Mar, SUP Las Salinas, SUP El Zumacal, SUP Hacienda San Jorge, SUP Puesto de Mando Tabaiba), El Paso (SAU 4 Las Cancellitas, SAU 6 Finca Palma Flor, SAU 7 Finca La Hiedra, SAU 8 Vista Alegre), Garafía (SAU La Esclavitud Don Pedro, SAU Los Hondos Cueva del Agua 1), Los Llanos de Aridane (SUP Tajuya, SUP R1 Jarrá Canaria, SUP R2 Retamar, SUP R3 R4 y R5, SUP T2 Sector 2, SUP T5, SUP T6 Norias Altas, SUP T7 Las Monjas, SUNP La Laguna, SUNP Avenida Enrique Mederos, SUNP Triana, SUNP Todoque, SUNP Área B condicionado, SUNP Área B junto T6, SUNP junto T3, SUNP Área A junto T5), San Andrés y Sauces (SU 1 El Poiso, SU 2 Hoya del Loro), Santa Cruz de La Palma (SUP Encarnación Dehesa, SUP Barranco del Carmen, SUP El Roque, SUP Miranda, SUNP Llano del Fraile, SUNP junto a Balcón de La Palma, SUNP junto a Encarnación-Dehesa, SUNP La Cuesta, SUNP junto a Miranda), Tazacorte (SAU 1-7, SAU 1-8 Hoya Verdugo Club de Tenis, SAU 2-1 San Miguel El Rótulo, SAU 3-1 La Condesa, SAU 3-5 y 3-6, SAU 4-1 Las Hoyas), Villa de Mazo (SUP Balcones de Mazo).

Procede ahora, de conformidad con el artº. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el apartado 1 de la D.A.4º, someter el expediente a información pública, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e información que estimen oportunas.

El expediente, con el informe elaborado por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, estará a disposición del público durante el plazo de un mes, en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio, ubicadas en:

- Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 4ª.

- Santa Cruz de Tenerife, calle Galcerán, Edificio Salesianos, local 15.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Fernando José González Santana.

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

4691 ANUNCIO de 17 de noviembre de 2003, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de noviembre de 2003, del Sr. Consejero Delegado de Turismo y Transportes del Cabildo Insular de La Palma, relativo a notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa sobre transportes terrestres que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido incoado por el Consejero Delegado de este Cabildo Insular por infracción administrativa contemplada en la normativa reguladora de los transportes terrestres.

El Cabildo Insular de La Palma tiene atribuida la competencia en materia de transportes terrestres que le ha sido transferida por la Disposición Adicional Primera, letra l), de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ejerciendo este Consejero las facultades que le atribuyen tanto el artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el Decreto de delegación de funciones de 20 de junio de 2003, como el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se ha nombrado Instructor de los expedientes a D. Esteban René García Quesada, que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia que de no presentar alegaciones a la resolución de iniciación, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se informa que el plazo máximo para la resolu-

ción y notificación del presente procedimiento será de seis meses.

1. TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; N^o EXPTE.: TF/2001/500140; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF 4273 BG; INFRACCIÓN: artículos 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio, y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: trescientos (300) euros; HECHO: realizar un Servicio Público de Mercancías careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transportes.

2. TITULAR: Distribuidora de Alimentos de Ofra, S.L.; N^o EXPTE.: TF/2001/500227; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF 0537 BH; INFRACCIÓN: artículos 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio, y 198.s) Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: mil trescientos ochenta (1.380) euros; HECHO: realizar un Servicio Privado de Mercancías careciendo de Certificado para el Transporte de Mercancías Perecederas.

3. TITULAR: Rutpalma, S.L.; N^o EXPTE.: TF/2001/500228; POBLACIÓN: Breña Baja; MATRÍCULA: 6221-BSX; INFRACCIÓN: art^o. 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio, y art^o. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: trescientos (300) euros; HECHO: realizar un Servicio Público de Mercancías careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transporte.

4. TITULAR: Disvibe, S.L.; N^o EXPTE.: TF/2001/500233; POBLACIÓN: Santa Cruz de La Palma; MATRÍCULA: TF 8318 AC; INFRACCIÓN: artículos 140.a), en relación con el 102.2.a) y 102.3 Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: trescientos (300) euros; HECHO: realizar un Servicio Público de Mercancías sin que el conductor, D. José Luis Rodríguez Ferraz, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

5. TITULAR: Rutpalma, S.L.; N^o EXPTE.: TF/2001/500238; POBLACIÓN: Breña Baja; MATRÍCULA: TF 6107 BL; INFRACCIÓN: art^o. 141.c) Ley 16/1987, de 30 de julio, y art^o. 198.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: trescientos (300) euros; HECHO: realizar un Servicio Público de Mercancías sin que el conductor, D. Pedro Hernández Hernández, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

6. TITULAR: Joapil, S.L.; N^o EXPTE.: TF/2002/500242; POBLACIÓN: Breña Baja; MATRÍCULA: TF 5064 AK; INFRACCIÓN: artículos 140.a), en relación con el 102.2.a) y 102.3 Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: ciento cincuenta (150) euros; HECHO: realizar un Servicio Público de Mercancías sin que el conductor, D. Quintillo Sánchez Díaz, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

7. TITULAR: Dulfrivel, S.L.; N^o EXPTE.: TF/2002/500244; POBLACIÓN: Santa Cruz de La Palma; MATRÍCULA: TF 8306 AY; INFRACCIÓN: art^o. 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio, y art^o. 197.a) Real De-

creto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: trescientos (300) euros; HECHO: realizar un Servicio Público de Mercancías careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transporte.

8. TITULAR: Dulfrivel, S.L.; N^o EXPTE.: TF/2002/500245; POBLACIÓN: Santa Cruz de La Palma; MATRÍCULA: TF 8306 AY; INFRACCIÓN: art^o. 141.c) Ley 16/1987, de 30 de julio, y art^o. 198.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: trescientos (300) euros; HECHO: realizar un Servicio Público de Mercancías sin que el conductor, D. Alfredo Concepción Pérez, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de noviembre de 2003.- El Consejero Delegado de Turismo y Transportes, Jaime Sicilia Hernández.

4692 ANUNCIO de 17 de noviembre de 2003, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de noviembre de 2003, del Consejero Delegado del Área de Turismo y Transportes del Cabildo Insular de La Palma, relativo a notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracciones a la normativa sobre transportes terrestres que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4^o, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan las resoluciones formuladas en los expedientes que les han sido instruidos por esta administración pública en materia de infracciones a la normativa reguladora de los transportes terrestres.

El Cabildo Insular de La Palma tiene atribuida la competencia en materia de transportes terrestres que le ha sido transferida por la Disposición Adicional Primera, letra l), de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ejerciendo este Consejero las facultades que le atribuyen tanto el artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el Decreto de delegación de funciones de 20 de junio de 2003, como el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la entidad CajaCanarias n^o 2065 0711